



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CONCURSO DISFRACES CARNAVAL 2026

BASES

Fundamentación

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a través de la Concejalía de Cultura, organiza el **Concurso de disfraces de Carnaval para el año 2026** con el objetivo de fomentar la tradición carnavalera de nuestro pueblo.

Primera. Objetivo y ámbito de actuación

Contribuir, a través de esta convocatoria, a nivel nacional, a todos aquellas personas que quieran participar.

Segunda.- Participación

Podrá participar cualquier persona que lo desee. Los participantes deberán declarar responsablemente no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el art.13 de la ley 38/2003, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. A tal efecto, las personas participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Pozoblanco a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera.- Requisitos de participación.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud oficial desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Bop hasta el día 20 de febrero de 2026 (inclusive).

La inscripción se realizará:

- En el Registro General de Ayuntamiento de Pozoblanco.
- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/pozoblan/tramites/procedimiento/1226/registro-de-entrada?entidad=pozoblanco>).

- Una hora antes del comienzo del concurso en la Caseta Municipal.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de estas bases.

Además, será necesario aportar el Anexo II-Declaración Responsable, acreditando estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de reintegro.

Los participantes que resulten premiadados deberán presentar, si se les solicita, la documentación necesaria que acredite la veracidad de la información contenida e su declaración responsable.

Para cualquier duda, pueden contactar con el departamento de Cultura.

Cuarta.- Desarrollo del concurso.

El concurso tendrá lugar el viernes 20 de febrero (modalidad adulta) y el sábado 21 de febrero (modalidad infantil) en la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Pozoblanco, durante el Baile de Disfraces y la Fiesta Infantil respectivamente.

Se considerará disfraz individual el formado por 1 o 2 personas así como el grupal el formado por 3 o más.

Para el concurso adulto podrán inscribirse los que tengan 16 años o más, y los disfraces de hasta 15 años deberán apuntarse al concurso de modalidad infantil, siendo condición imprescindible que la solicitud de cualquier menor esté rellena por un padre/madre/ o tutor legal.

Los ganadores se anunciarán al acabar el recuento de votos en cada uno de los concurso y será condición obligatoria para recoger el premio, participar en el Pasacalles del Domingo día 22 de febrero de 2026.

A los participante de ambos concursos se les dará un número ese mismo día, según el orden de inscripción, que deberán llevar en una zona visible durante el acto para que el jurado pueda valorarlos.

Quinta- Plazo y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba, finalizando el mismo día del concurso de disfraces de cada modalidad.

Las bases como el anexo de inscripción se podrán descargar de la WEB del Ayuntamiento: [https:// www.pozoblanco.es/](https://www.pozoblanco.es/), encontrándose también en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9.00 h. a 14.00 h. de lunes a viernes .

Sexta.- Presupuesto

La concesión de las presentes subvenciones tienen carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2026, en el que se ejecutará el gasto que supone el pago de las mismas.

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2026, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo, de acuerdo con la estimación de crédito para el año 2026.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	334248900	900,00 €

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Séptima.- Criterios de Valoración

El jurado evaluará los disfraces teniendo en cuenta:

1. **Originalidad/Creatividad:** relativo a la inventiva o creatividad del propio autor (no copiado). De 0 a 20 puntos.
2. **Colorido:** enriquecedor o llamativo por sus colores. De 0 a 10 puntos.
3. **Riqueza de detalles:** complementos, adornos, etc. De 0 a 10 puntos.
4. **Trabajo en confección:** elaboración en la realización del disfraz(se puntuará con 0 cuando sea un disfraz comprado). De 0 a 20 puntos.
5. **Cantidad y calidad de materiales utilizados,** tanto en la confección de los trajes, como en los complementos y/o accesorios. De 0 a 10 puntos.
6. **Elegancia de la persona** metida en el disfraz, naturalidad. De 0 a 10 puntos.
7. **Puesta en escena:** interpretación de la escena que estén representando con el disfraz. De 0 a 20 puntos.

Séptima.- Procedimiento de Concesión

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria será mediante tramitación anticipada, se realizará en régimen de **concurrentia competitiva**, tal y como establece el artículo 11.1 de la Ordenanza general regularizadora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco. Las ayudas se concederán según la valoración realizada conforme a los criterios establecidos en la base 13.

Octava.- Jurado

El jurado será designado por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Pozoblanco y estará compuesto por personas vinculadas al mundo del carnaval, que valorarán cada detalle de los disfraces, así como la participación activa en las actividades promovidas por el ayuntamiento en el Carnaval. Dado el carácter artístico del concurso, no será necesaria la convocatoria de una mesa de valoración.

Su fallo será inapelable y podrá declarar desierto algún premio si considera que los disfraces presentados no tienen la calidad suficiente.

Novena.- Premios

Ambos concursos estarán dotados por los siguientes premios:

Modalidad Adultos:

1er.Premio Individual / 90,00 €

2º. Premio individual / 60,00 €

1er.Premio Grupal / 210,00 €

2º. Premio Grupal / 110,00 €

Mejor pasacalles: 100,00 €

Modalidad Infantil:

1er.Premio Individual /60,00 €

2º. Premio individual /40,00 €

1er.Premio Grupal / 80,00 €

2º. Premio Grupal / 50,00 €

Mejor pasacalles: 100,00 €

Los premios se entregarán en formato de cheque regalo para su canje en establecimientos con licencia de apertura o declaración responsable ubicados en el término municipal de Pozoblanco.

Décima.- Régimen fiscal de ayudas

Las ayudas concedidas en la presente convocatoria atenderán a lo establecido en el Ley 35/2006 , de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residente y sobre el Patrimonio.

Décimo primera.- Órganos de Instrucción y Resolución

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jurado Técnico, ya que dado el carácter artístico del concurso, no será necesario la convocatoria de una mesa de instrucción.

Se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas.

La resolución definitiva de la convocatoria será mediante Junta de Gobierno Local.

Décimo segunda- Garantías

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de los premios, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Ayuntamiento de Pozoblanco, con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes. Dichos derechos comprenden la explotación de las imágenes que se presenten al concurso, pudiendo libremente y, sin contraprestación económica, proceder a su reproducción en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.

Décimo tercera.- Protección de datos.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización del Cartel de Carnaval 2026, respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar, los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

El Responsable y encargado del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en la Calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba), siendo también el único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Los Derechos que se pueden ejercer son los de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento en la dirección: Calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba) o en el email: ayuntamiento@pozoblanco.es.

Décimo cuarta.- Normativa aplicable

- Constitución Española de 29 de diciembre de 1978.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 245 el 27 de diciembre del 2013.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley 5/2021 de 11 de junio de Autonomía Local de la Junta de Andalucía.

Décimo quinta.- Aceptación de las bases

La participación en el Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La concejalía de Cultura podrá adoptar cuantas medidas considere necesarias para garantizar el buen desarrollo del concurso. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.